

INFORME DE VALORACIÓN

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS
DE LA FAMILIA DE SOFTWARE CREATIVE ADOBE PARA
CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P.**

EXPEDIENTE: 28/2026

Área: Planificación y Control

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Una vez analizado el contenido de las especificaciones técnicas y subcontratación recibidos por parte de los diez licitadores presentados, se ha apreciado lo siguiente:

1.1 Respecto a la oferta técnica presentada por ADV INFORMÁTICA, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los “Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato” y “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

1.2 Respecto a la oferta técnica presentada por DISINFOR, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicita al licitador aclaración sobre la misma, para ver si se ajusta a lo establecido. La oferta presentada implica un cambio de modalidad de cliente de VIP COMERCIAL a VIP NUEVO GOBIERNO, cambio no contemplado en los pliegos.

Se reciben aclaraciones informando que la oferta presentada no se ajusta a lo establecido en el pliego, en tanto que, el VIP actual de Canal de Isabel II S.A, M.P., es de carácter COMERCIAL, y los precios en los que está basada su oferta son de GOBIERNO. Con los precios establecidos en la oferta no se podrían proveer licencias COMERCIALES, por tener éstas, un coste mayor al precio ofertado en la licitación.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada no es válida.

1.3 Respecto a la oferta técnica presentada por SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre el “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

1.4 Respecto a la oferta técnica presentada por ECONOCOM SEMIC, S.A.U:

- Su oferta técnica cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador aporta Anexo VIII, declarando que no subcontratará.

- La oferta presentada es válida.

1.5 Respecto a la oferta técnica presentada por INETUM ESPAÑA, S.A.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los “Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato” y “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

1.6 Respecto a la oferta técnica presentada por ITGLOBAL, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los “Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato” y “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. No obstante, aporta declaración responsable de No Subcontratación.

- La oferta presentada es válida.

1.7 Respecto a la oferta técnica presentada por OVERANT INTERNET, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los “Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato” y “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Presentan aclaraciones y documentación fuera de plazo.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada no es válida.

1.8 Respecto a la oferta técnica presentada por SEIDOR OPENTRENDS, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre el “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

1.9 Respecto a la oferta técnica presentada por SEYS CAD SYSTEMS, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los “Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato” y “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

1.10 Respecto a la oferta técnica presentada por VASCO INFORMÁTICA, S.L.:

- Se revisa su oferta técnica y se solicitan aclaraciones sobre los “Términos y condiciones de uso de las licencias de software objeto del contrato” y “El procedimiento de apertura de casos y datos actualizados de contacto de los medios de soporte para Canal de Isabel II, S.A., M.P.”

Se reciben aclaraciones y se verifica que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el pliego.

- El licitador no aporta Anexo VIII. Por lo que se entiende, que no tiene intención de subcontratar.

- La oferta presentada es válida.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I del PCAP, el contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo, siempre que no supere el valor estimado del contrato IVA excluido, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

3º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez analizado el contenido de las ofertas económicas presentadas, se ha apreciado lo siguiente:

3.1 Respecto a la oferta económica presentada por ADV INFORMÁTICA, S.L.:

La proposición económica es de 39.722,38 euros (IVA excluido) es correcta, no supera el valor estimado del contrato y se consideró anormalmente baja según el criterio establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP.

No obstante, en su oferta económica las suscripciones adicionales, están en blanco por lo que se considera que su valor es cero.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. concedió plazo a dicho licitar para justificar la presunción de anormalidad de su oferta y el licitador realizó la consecuente justificación mediante la aportación de documentación.

Se ha analizado la documentación aportada por el licitador ADV INFORMÁTICA, S.L., considerando los siguientes aspectos:

- No aporta justificación de oferta anormalmente baja.

- En su proposición económica no ofertan suscripciones adicionales, argumentan que no incluyeron en su oferta las suscripciones adicionales porque entendieron que estaban fuera del alcance mínimo del contrato y que su

contratación dependía de necesidades futuras durante la vigencia del contrato. Apelan esta interpretación al propio Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Aclaran que el importe ofertado es para las suscripciones actuales, no contemplan suscripciones adicionales.

Tras el análisis realizado y considerando las circunstancias reseñadas, se concluye que:

No han justificado debidamente su oferta anormalmente baja y sus alegaciones corresponde a justificar su oferta económica.

El resto de los licitadores han presentado correctamente sus ofertas económicas y no se recibieron, durante la fase del concurso, por parte de ningún licitador aclaraciones al respecto de este tema.

La oferta presentada no es válida.

3.2 Respecto a la oferta económica presentada por SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:

La proposición económica es de 52.934,85 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.3 Respecto a la oferta económica presentada por ECONOCOM SEMIC, S.A.U:

La proposición económica es de 55.510,56 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.4 Respecto a la oferta económica presentada por INETUM ESPAÑA, S.A.:

La proposición económica es de 52.934,85 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.5 Respecto a la oferta económica presentada por ITGLOBAL, S.L.:

La proposición económica es de 52.366,05 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.6 Respecto a la oferta económica presentada por SEIDOR OPENTRENDS, S.L.:

La proposición económica es de 52.934,85 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.7 Respecto a la oferta económica presentada por SEYS CAD SYSTEM, S.L.:

La proposición económica es de 51.669,45 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

3.8 Respecto a la oferta económica presentada por VASCO INFORMÁTICA, S.L.:

La proposición económica es de 56.902,14 euros (IVA excluido) se considera correcta, no supera el valor estimado del contrato.

Del mismo modo, efectuados los cálculos conforme a lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8.1 del Anexo I del PCAP, se concluye que la oferta presentada no se encuentra en presunción de valor anormal o desproporcionado.

- La oferta presentada es válida.

4º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La clasificación de las ofertas queda del siguiente modo:

LICITADOR	Importe Ofertado	Orden de Clasificación
SEYS CAD SYSTEM, S.L.	51.669,45€	1
ITGLOBAL, S.L.	52.366,05€	2
SOFTWAREONE SPAIN, S.A.	52.934,85	3
INETUM ESPAÑA, S.A.	52.934,85	3
SEIDOR OPENTRENDS, S.L.	52.934,85	3
ECONOCOM SEMIC, S.A.U.	55.510,56	4
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	56.902,14	5

Firmado por Jesús Plaza Rubio
Jefe de Área de Planificación y Control
Subdirección de Sistemas Informáticos
Canal de Isabel II, S.A., M.P.
el día 21/09/2026

Jefe de AREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL